

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Oficina de Partes  
 26 MAR. 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 11068

Santiago, 27 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : YAÑEZ ESCOBAR DANIEL CRISOLOGO  
 RUT : 05567278-4  
 de CORA.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 19-12-2007, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 03 años 00 meses 00 días.

el beneficio otorgado debe

01	de	Diciembre	de	1998
01	de	Octubre	de	1999
01	de	Diciembre	de	1999
01	de	Diciembre	de	2000
01	de	Diciembre	de	2001
01	de	Diciembre	de	2002
01	de	Diciembre	de	2003
01	de	Diciembre	de	2004
01	de	Diciembre	de	2005
01	de	Diciembre	de	2006

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la Republica  
 23 MAR. 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - HABITAT  
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : YAÑEZ ESCOBAR DANIEL CRISOLOGO  
RUT : 05567278-4 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1998 a \$ 80.932
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	84.396
	01 de Octubre de 1999	\$	92.396
	01 de Diciembre de 1999	\$	94.761
	01 de Diciembre de 2000	\$	99.196
	01 de Diciembre de 2001	\$	102.241
	01 de Diciembre de 2002	\$	105.267
	01 de Diciembre de 2003	\$	106.267
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.902
	01 de Diciembre de 2005	\$	112.844
	01 de Diciembre de 2006	\$	115.236

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.


ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de  
Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de  
100 meses que asciende a \$ 3.460.577, según Resolución  
N° 01280-2007 el cual se actualizará de acuerdo a reajustes. El  
IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad  
social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO